



RESOLUCION JEFATURAL N° 039-2017-GORE-ICA-PETACC/JP.

Ica, 04 de Mayo de 2017.

VISTO:

La Nota N° 044-2017-GORE-ICA-PETACC/DSyL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, aprobándose la transferencia de recursos para los Gobierno Regionales;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 0002-2017-GORE-ICA/GR, de fecha 03 de enero de 2017, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica por Fuentes de Financiamiento y por categoría de gastos respectivamente y se aprobó la Estructura Funcional Programática correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2017-GORE-ICA-PETACC/JP de fecha 05 de Enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Operaciones 2017: "Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica del PETACC", del Proyecto Especial Tambo Ccaracochoa, con un costo de S/ 2'220,037.70 (Dos Millones Doscientos Veinte Mil Treinta y Siete y 70/100 Soles), proveniente de la Fuente de Financiamiento: a) Tesoro Público – Recursos Ordinarios S/ 1'900,037.70; b) Recursos Directamente Recaudados (Valor de Tarifa de Agua 2017) S/ 310,400.00, y c) Recursos Directamente Recaudados (Ingresos Propios 2017) S/ 9,600.00;

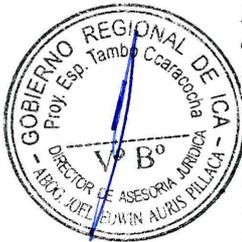
Que, a través de la Nota N° 044-2017-GORE-ICA-PETACC/DSyL de la Dirección de Supervisión y Liquidación e Informe N° 113-2017-GORE-ICA-PETACC/DO de la Dirección de Obras, ponen en conocimiento que en el Plan Anual de Operaciones 2017 – Reformulado I de la Actividad de "Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica del PETACC", las modificaciones se deben a: i) la obligatoriedad para implementar instrumentos de gestión adicionales que se denota en el artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 008-2014-ANA, cuya asignación financiera se derivó a la atención de la emergencia suscitada en la Rehabilitación del tramo del Canal Choclococha del Sector de Chanlala; y, ii) la incorporación de actividades de revestimiento del tramo del canal colapsado en el sector de Chanlala, que no se culminó en el año 2016, debido a las intensas precipitaciones de lluvias en la zona que perduró hasta la segunda semana del mes de abril de 2017; por el monto ascendente a la misma suma de S/ 2'220,037.70 soles, agrupados de la misma manera que aprobó el Plan Anual de Operaciones 2017: con Recursos Ordinarios del Tesoro Público correspondiente al presupuesto del PETACC para el ejercicio fiscal del año 2017 ascendente a S/ 1'900,037.70, con Recursos Directamente Recaudados (Valor de Tarifa de Agua 2017) por el monto de S/ 310,400.00 y Recursos Directamente Recaudados (Ingresos Propios 2017) por la suma de S/ 9,600.00;

Que, el numeral 35.4 del artículo 35 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Responsabilidades de los operadores de infraestructura hidráulica, establece que las juntas de usuarios y los proyectos especiales que operan las infraestructuras hidráulicas, elaborarán y presentarán para su aprobación a la Administración Local de Agua, el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica, en este caso para el año 2017;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 892-2011-ANA de fecha 29 de Diciembre de 2011, se aprueba el Reglamento de Operadores de la Infraestructura Hidráulica, mediante el cual establece que: "El operador es la Entidad pública o privada que presta el Servicio de Suministro o el servicio de monitoreo y gestión, para cuyo efecto tiene a sus cargo la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica en un determinado sector hidráulico".

Que, el Artículo 23° del citado Reglamento, establece que el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica, es elaborado por el operador y lo presenta a la Administración Local de Agua para su aprobación;

Que, en atención a la normatividad citada en el párrafo anterior, la Jefatura del PETACC ha remitido el Plan Anual de Operaciones 2017 – Reformulado I: "Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica del PETACC" a la Administración Local del Agua de Ica, para su revisión y aprobación correspondiente. En tal sentido para efectos administrativos al interior del Proyecto Especial Tambo Ccaracochoa, se hace necesario aprobar el mencionado Plan de Operaciones.





RESOLUCION JEFATURAL N° 039-2017-GORE-ICA-PETACC/JP.

Que, estando a lo expuesto y con el visto de las Direcciones de Presupuesto y Planificación, Administración, Obras, Supervisión y Liquidación y Asesoría Jurídica del PETACC, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual de Operaciones 2017 – Reformulado I: “Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica del PETACC”, del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha; para ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en mérito a la incorporación de actividades que no fueron culminadas en el año 2016, el cual consta de 173 folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Téngase como valor referencial del “Plan Anual de Operaciones 2017 – Reformulado I” a Cargo del PETACC, la suma de S/ 2'220,037.70 (Dos Millones Doscientos Veinte Mil Treinta y Siete y 70/100 Soles), proveniente de la Fuente de Financiamiento: a) Tesoro Público – Recursos Ordinarios S/ 1'900,037.70; b) Recursos Directamente Recaudados (Valor de Tarifa de Agua 2017) S/ 310,400.00, y c) Recursos Directamente Recaudados (Ingresos Propios 2017) S/ 9,600.00.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la reproducción de dos (2) ejemplares del “Plan Anual de Operaciones 2017 – Reformulado I”, para las Direcciones de Obras y Supervisión y Liquidación, y que el Expediente Original esté bajo la custodia del Archivo General del PETACC.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a las Direcciones de Administración, Supervisión y Liquidación y Obras, para su cabal cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Ing. Luis Fernando Murguía Vilchez
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL